



SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL "HIJO"

SUBSIDIO POR LA "NO UTILIZACIÓN" DEL SERVICIO DE SEPELIO

- Llenar la solicitud de Solidaridad que se retira en la cooperativa Lambaré o se descarga de la web sección Solidaridad.-
- Tener 1 año de antigüedad cumplido primeramente antes de haber ocurrido el acontecimiento.-
- Estar al día antes de la fecha de que ocurra el fallecimiento en todas las obligaciones.-
- Plazo de presentación: 3 meses
- En caso de fallecimiento de hijos con capacidades especiales el socio debe adjuntar el documento que avale dicha condición.-

DOCUMENTACIONES A PRESENTAR

- Copia de Cédula del socio
- Copia de Cédula de la persona fallecida
- Certificado de Defunción expedido por el registro civil
- Certificado de Nacimiento del Fallecido (para comprobar el grado de parentesco en relación a los padres)
- Monto otorgado: 500.000.-
- En Caso que se haya utilizado el servicio de sepelio ya no puede solicitarse este subsidio.-
- En el Caso que el fallecimiento haya ocurrido en el interior del país el socio debe presentar la factura legal de los gastos a nombre del socio titular.-

OBS: Es importante siempre recurrir al reglamento de solidaridad actual para disipar dudas, este resumen es meramente descriptivo y puede estar sujeto a variación.-